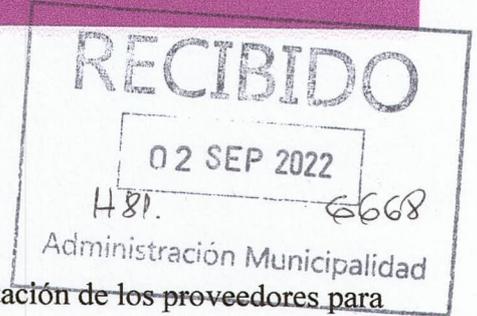




**ORDENANZA N° 20 /2022**



**VISTO:**

La necesidad de llamar a concurso de precios para la contratación de los proveedores para la realización de la “OBRA DE EJECUCION DE 2000 M2 DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL”;



**Y CONSIDERANDO:**

Que, el Capítulo II art. 6 y 7 de la Ordenanza 04/2017 y sus modificatorias, regula el procedimiento de concurso de precios para la contratación de montos que supere la suma de pesos cuatro millones veinticinco mil (\$4.025.000), sin exceder la suma de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y siete mil (18.837.000). -

Que, el procedimiento del concurso de precios no requiere del dictado de una Ordenanza para su realización, sin perjuicio de ello ha sido derivado a este Honorable Cuerpo para su aprobación a los fines de que el mismo participe del procedimiento de contratación, brindando así una doble vía de publicidad y transparencia. -

Por ello y atribuciones de ley,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art. 1°.- APRUEBANSE** los pliegos de “bases y condiciones” y “especificaciones técnicas”, para llamar a concurso de precios para la contratación de proveedores para la realización de la “OBRA DE EJECUCION DE 2000 M2 DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL”;

**Art. 2°.- Comuníquese,** publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 01 días de Septiembre de 2022, acta N° 18/2022. -

*Julio Gervasoni Moncunill*  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Noemi Bravo*  
Concejal  
Villa del Totoral

*Cecilia Garay*  
Concejal  
Villa del Totoral

**SOLEDAD SANGOY**  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL

*Eduardo Bravo*  
Vicepresidente 2°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Concejal  
Villa del Totoral

RECIBIDO  
03 SEP 2022  
H. M. P.  
Administración Municipal

ORDENANZA N° 001001

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de precios para la contratación de los proveedores para la realización de la "OBRA DE EJECUCION DE 2000 M2 DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL".

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II art. 5 y 7 de la Ordenanza 042017 y sus modificaciones, regula el procedimiento de concurso de precios para la contratación de montos que supera la suma de pesos cinco millones veintidós (5.022.000), sin exceder la suma de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y siete mil (18.370.000).  
Que el procedimiento del concurso de precios se realiza en el distrito de las Ordenanzas para su realización, sin perjuicio de ello ha sido designado a este Honorable Consejo para su aprobación a los fines de que el mismo participe del proceso de contratación, brindando así una doble vez de publicidad y transparencia.  
Por ello y atribuciones de ley,

**HOJA SIN TEXTO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1.- APRUEBÁNSE los pliegos de "bases y condiciones" y "especificaciones técnicas", para llamar a concurso de precios para la contratación de proveedores para la realización de la "OBRA DE EJECUCION DE 2000 M2 DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL".  
Art. 2.- Comuníquese, pùblique, dése al Registro Municipal y Archivese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 01 días de Setiembre de 2022, fecha 18/09/2022

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

CONSEJO DELIBERANTE  
VILLA DEL TOTORAL

Cecilia Galay  
Concejal  
Villa del Totoral

*Handwritten signature*

CONSEJO DELIBERANTE  
VILLA DEL TOTORAL



**MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL**

**CONCURSO DE PRECIOS: N.º 08/2022**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**1- TRABAJOS A EJECUTAR**

Los trabajos a realizar consisten en la ejecución de pavimento de hormigón simple en la calle indicada en la memoria descriptiva que forma parte del presente proyecto.

Los mismos tendrán una sección de aproximada de 150 m x 0,16 m y se construirá sobre una subrasante una sub base de suelo granular de 0.12 m y base granular de material 0-20 de 0.15m preparada según lo especificado más adelante, y con las cotas y dimensiones que establecen los límites existentes. -

**2- MATERIALES**

**2.1- Hormigón**

La provisión del Hormigón Elaborado para el pavimento dera un H-30 con aditivo de acelerante, puesto en obra.

El hormigón elaborado será no bombeable, y deberá cumplir con las condiciones y exigencias indicadas en el art. 6.6.4 del CIRSOC.

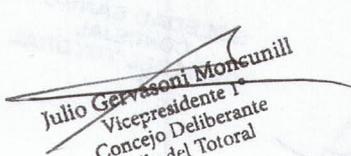
La empresa contratista se hará cargo de verificar la consistencia del hormigón en el momento del llenado, avisando a la Dirección de Obra ante cualquier anomalía que presente el material provisto por el Mixer. -

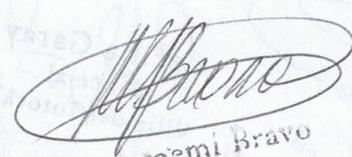
**3- EJECUCION**

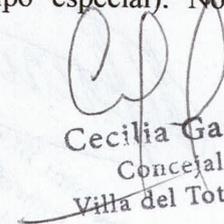
**3.1- Preparación de la Subrasante**

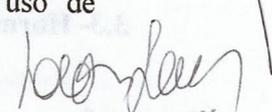
Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar el Desmonte en todo terreno de acuerdo a los perfiles transversales tipo y longitudinales de proyecto, la extracción del material, carga, transporte y descarga en el lugar de su utilización (para Terraplén Compactado, para Sub-base Granular, banquetas o depósito). Además, incluye los siguientes trabajos:

Las excavaciones (desmontes) previstas en el proyecto, cualquiera sea el tipo de terreno (suelo fino o granular, roca descompuesta o fracturada, roca sana, etc.) y cualesquiera sean los equipos y métodos necesarios para realizarlos (desmonte de suelo con equipo común, arrancamiento y escarificado de roca con equipo especial). No se permitirá uso de explosivos.

  
Julio Gervasoni Moncunill  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

  
Noemi Bravo  
Concejal  
Villa del Totoral

  
Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

  
SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL

  
Elena Limia  
Concejal  
Villa del Totoral

  
Eduardo Bravo  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



LOS DESMONTES SE EFECTUARÁN HASTA LA PROFUNDIDAD DE LA COTA INFERIOR DE LA SUB-BASE PROYECTADA, REPRODUCIENDO INFERIORMENTE EL GÁLIBO DE LA CAPA DE RODAMIENTO, PREPARANDO LA BASE DE ASIENTO DE LA LOSA DE HORMIGÓN CON MATERIAL 0-20, AL MENOS EN UNOS 15 CM DE ESPESOR, DÁNDOLE UNA CORRECTA COMPACTACIÓN, A FIN DE GENERAR UNA BASE DE ASIENTO FIRME Y

CONFIABLE. DE SER NECESARIO, Y A CRITERIO DE LA INSPECCIÓN, SE ESCARIFICARÁ DE MANERA DE OBTENER POR COMPACTACIÓN UN ESPESOR MAYOR.

Toda reposición y densificación del material o bien corrección que el Contratista debe efectuar por haber sobrepasado las excavaciones previstas en el proyecto u ordenadas por la Inspección, estarán a su cargo.

El material resultante de las excavaciones que por cualquier motivo no se utilice en los terraplenes o pedraplenes, podrá ser distribuido en los préstamos en los lugares y forma que indique la Inspección.

Los terraplenes se construirán de acuerdo a los perfiles transversales de las calzadas. El suelo a utilizar será el proveniente de los desmontes si sus condiciones son aceptables, de ser necesario.

El material de aporte 0-20 necesario será provisto por la contratista.

Antes de proceder al colado del hormigón, se corregirán los defectos de conservación de la superficie de apoyo, rectificando su perfil. No se hormigonará antes que la Inspección apruebe por escrito el estado del área a cubrir. Antes de colocar el hormigón se removerá cualquier exceso de material. No se aceptará una diferencia de cota superior a 0,5 cm en más o en menos con relación a la cota fijada en los planos. -

### 3.2- Colocación de los Moldes

Solo se permitirá el comienzo de colocado de moldes, una vez finalizado el trabajo de preparación de base y alcanzado los niveles definitivos, en todo el tramo que se prevé hormigonar. No se permitirá corrección de niveles o compactado, con moldes colocados. En caso de verificarse errores en la compactación y/o niveles, se deberán retirar los moldes, para realizar los ajustes correspondientes.

Los moldes deben ser metálicos, rectos y de la altura necesaria. El procedimiento de unión entre distintas secciones debe impedir todo movimiento de un tramo con respecto a otro.

Tendrán las dimensiones necesarias para soportar sin deformaciones o asentamientos las presiones originadas por el hormigón al colocárselo, y el impacto y vibraciones que causa la máquina terminadora. La longitud mínima de cada tramo en los alineamientos rectos será de tres metros. . En la obra debe contarse con la cantidad de moldes suficientes para dejarlos en su sitio por lo menos doce horas después de la colocación del hormigón, o más tiempo si la Inspección lo juzga necesario.

### 3.3- Hormigonado

Julio Gervasoni Moncunilli  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Eduardo Bravo  
Concejal  
Villa del Totoral

Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

MirGDALENA LIMIA  
Concejal  
Villa del Totoral

SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL  
2

Eduardo Bravo  
Vicepresidente 2°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



El Hormigón elaborado será de resistencia H30 con acelerante, provisto por contratista y puesto en obra.

La empresa contratista se hará cargo de verificar la consistencia del hormigón en el momento del llenado, avisando a la Dirección de Obra ante cualquier anomalía que presente el material provisto por el Mixer.

No se permitirá la interrupción del colado, como así también el volcado completo de una vez, a fin de garantizar la homogeneidad del llenado.

No se permitirá agregar acelerante, ni retardante, ni modificar las características y condiciones de la mezcla antes ni durante el volcado de la misma.

No se comenzará con las tareas de hormigonado sin la presencia de la Dirección de Obra o de un representante de la misma, para lo cual el Contratista comunicará con la suficiente anticipación la fecha del hormigonado.

En presencia de la Dirección de Obra, se sacará una probeta, por cada camión, llenada con dos registros: al ¼ del volumen a volcar y a las ¾ partes de la misma camionada, para realizar ensayos de resistencia a la compresión a los 7 o 28 días según indique la Inspección (gestión a cargo del contratista).

No se preparará ni colocará hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea menor de 8 grados centígrados. -

**3.3.1- Hormigonado de Losas**

El espesor mínimo de las losas será de 16 cm, y se proyectará una pendiente tal, que efectivice un futuro gálibo central al momento de la pavimentación, que será materializado con un 2% de pendiente.

El hormigón colocado en los moldes se compactará antes de comenzar las operaciones de terminado, con vibradores mecánicos insertados en la mezcla y accionados a lo largo de la totalidad de moldes y juntas.

Si se utiliza vibrador de inmersión, el mismo deberá penetrar el hormigón y extraerse en posición vertical, y una vez finalizada la operación no deberá quedar cavidad alguna en el lugar de la inserción. Se insertarán a distancias uniformes y levemente menor que el radio del círculo de efectividad de la operación.

Las operaciones de hormigonado, se podrán realizar utilizando máquinas terminadoras. Las mismas deberán ser aprobadas por la Inspección.

Lo especificado para el espesor de la losa deberá respetarse en todo punto. Se deberá prestar especial atención en zona de cuenco de bocas de tormenta, boca de registro, etc.

No se permitirá que los obreros pisen el hormigón fresco, sin calzado de goma, para evitar que lleven al mismo, materiales extraños de cualquier naturaleza; una vez compactado el hormigón no se permitirá que los obreros lo pisen. La colocación del hormigón se hará en forma continuada entre juntas y sin el empleo de ningún dispositivo transversal de retención. -

**3.3.2- Terminación de la Losa**

Terminada la compactación, podrán corregirse pequeños defectos superficiales del hormigón, especialmente en las zonas contiguas a moldes del cordón y juntas transversales.

*[Handwritten signature]*  
ALENA LIMIA  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Bravo  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Julio Gervasoni Mancunill  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Noel Bravo  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL



por medio de fratasas. Esto solo en casos excepcionales y de extrema necesidad y a único criterio de la Inspección.

Luego se terminará la superficie de hormigón con movimientos transversales y longitudinales mediante una correa de lana y goma. Deberá mantenerse limpia y humedecerse periódicamente y será manejada desde los costados por lo que su longitud será mayor que el ancho de las losas.

Se hará una primera pasada cuando desaparezca el agua superficial, haciéndola oscilar transversalmente unos 30 cm con un pequeño avance longitudinal. Antes de comenzar el fraguado inicial del hormigón se hará un pasado final de la correa, oscilando solamente unos 10 cm en el sentido longitudinal.

No se agregará agua en superficie para la terminación del hormigón. Solamente si luego de la terminación aparece fisuración plástica, podrá agregarse agua en forma de niebla (atomizada) para restablecer el brillo hasta dar comienzo al curado. -

### 3.3.3- Verificado de la Superficie

Después de la terminación final se verificará la regularidad y lisura del perfil transversal y longitudinal por medio de reglas que la Contratista deberá tener en obra y en óptimas condiciones.

Cualquier irregularidad que se notare se corregirá antes que se inicie el fragüe del hormigón. Caso contrario los resaltes deberán removerse con carborundum o material similar. No se permitirá emparejar la superficie utilizando martillo, masa u otra herramienta similar. No se permitirá depresiones.

La regla para el control del perfil transversal deberá tener exactamente la forma del gálibo especificado y una longitud mayor al ancho de la losa.

La regla para el control del perfil longitudinal deberá tener una longitud mínima de tres metros, ser perfectamente recta y se aplicará paralelamente al eje longitudinal de las losas. -

### 3.3.4- Juntas Transversales

Las juntas transversales se construirán a las distancias establecidas en los planos. Serán de tipo de contracción, según se indique y se ejecutarán formando ángulos rectos con el eje de las losas, cordones y bordes libres. -

### 3.3.5- Juntas de Contracción

Se preverán considerando las distancias entre juntas de 6.00 metros. Se practicará colocando una chapa de 0.15 metros de alto y del largo de la losa. -

### 3.3.6- Curado del Hormigón

Después de completados los trabajos de terminación del hormigonado y tan pronto lo permita el estado de la superficie se efectuará el curado del mismo.

#### Métodos de curado

*Julio Gervasoni Moncuail*  
Vicepresidente P  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Artemi Bravo*  
Concejal  
Villa del Totoral

*Cecilia Garay*  
Concejal  
Villa del Totoral

*SOLEDAD SANGROY*  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTOTAL  
4  
*MAGDALENA LIMIA*  
Concejal  
Villa del Totoral

*Eduardo Bravo*  
Vicepresidente P  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



El método de curado, como así también los materiales y elementos que se utilizarán para el mismo, deberán ser aprobados por la Inspección, quien podrá solicitar a la Contratista un detalle de las características de los materiales a utilizar, antecedentes de su aplicación en

obra y ensayos de laboratorio efectuados a los mismos, como así también cualquier informe que juzgue necesario.

Deberá preverse el curado superficial y en los bordes de las losas luego de producido el desmolde.

**Curado con productos químicos impermeabilizantes en base solvente:**

Se deberá utilizar productos químicos, los que serán esparcidos sobre la superficie de las losas y cumplirán con las normas IRAM N° 1675.

Se deberá aplicar cuando haya desaparecido el brillo superficial mediante puente de curado.

Se aplicará con mochila en forma de niebla sobre la superficie de las losas.

Se controlará permanentemente la eficiencia del compuesto y la dosis recomendada por el fabricante. -

**3.3.7- Cordones de Hormigón (Sólo si es necesario)**

Los cordones podrán ser hormigonados simultáneamente con las losas, o armados de acuerdo a lo que se especifique en planos adjuntos.

En caso de realizar en dos etapas o "agregar" cordones en los sitios faltantes se deberá garantizar que no se desprendan, mediante la incorporación de anclajes convenientes y/o productos específicos que funcionen como puente de adherencia (aprobados previamente por la Inspección).

Previamente se deberá limpiar enérgicamente la losa y tomar las juntas de ésta.

Antes del hormigonado deberán tomarse los recaudos necesarios para ejecutar las juntas de los cordones, las que deberán coincidir con las juntas transversales de las losas correspondientes.

El cordón podrá ejecutarse inmediatamente después de la terminación de las losas, ejecutando un "peinado" de la misma como puente de adherencia. Luego se colocarán los moldes que formarán la parte superior vista, colocándose el hormigón en ellos, lográndose el perfecto acomodamiento del mismo y tomando las precauciones para no modificar la geometría de la calzada.

El hormigón deberá lograr un perfecto acomodamiento por medio de varillas metálicas, vibrado o fuertemente apisonado por medios pisones especiales de manera que no queden huecos pudiendo la Inspección y a su solo criterio rechazar los tramos que presenten oquedades importantes. Una vez retirado de los moldes, la parte vista del cordón no será retocada sino solo en lugares muy puntuales y a solo criterio de la Inspección con un mortero compuesto con una parte de cemento y una parte de arena fina (1:1), con la incorporación de productos específicos que funcionen como puente de adherencia (aprobado previamente por la Inspección).

La base del cordón se ejecutará en el borde de la losa, siguiendo la línea de coronamiento de ésta. La parte superior del cordón será alisado por medio de fratás.

*[Handwritten signature]*  
MARLENA LIMIA  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Guillermo Bravo  
Vicepresidente  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Guillermo Gervasoni Moncunill  
Vicepresidente 1º  
Concejal Deliberante  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Noemi Bravo  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
SOLEIDAD SANGR  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL



Previo al hormigonado del cordón se deberá colocar tacos a fin de dar accesos a los caños de desagües pluviales domiciliarios sobre la calzada, respetando los diámetros correspondientes para que el caño quepa sin aplastamientos ni espacios libres. La Contratista deberá también efectuar los rebajes de los cordones y una perfecta transición, cuando existan ingresos vehiculares o se prevean rampas para discapacitados, según las instrucciones de la Inspección, estos trabajos no se computarán como adicionales y en ningún caso dará lugar a reclamar pago adicional alguno. -

**3.4- Relleno de Juntas**

Una vez terminado el hormigonado e inmediatamente que sea posible se tomaran las juntas, siguiendo las siguientes prescripciones:

Las juntas deberán estar completamente secas y libres de todo material extraño, para lo cual la Contratista deberá realizar un enérgico cepillado y posterior limpieza mediante aire comprimido de ser necesario a juicio de la Inspección.

Cualquier irregularidad en el alojamiento para el mástic asfáltico deberá repararse, pero nunca mediante el uso de martillo, maza o herramienta similar sino mediante moladora aserradora, etc.

Se sellarán con betún asfáltico en caliente.

La Contratista podrá proponer otros métodos para la ejecución y tomado de juntas que deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir la presentación de antecedentes de su utilización. -

**4- RECEPCION DE LOSAS Y CORDON DE HORMIGON**

La recepción de las losas de hormigón se realizará previa verificación del gálibo y estado de la superficie, tomado de juntas y espesor y resistencia del hormigón de las losas y recalce con compactado en todo el perímetro libre a fin de evitar acumulación de agua en su adyacencia.

Las losas podrán ser aceptadas totalmente o rechazado total o parcialmente.

En casos de detectarse fisuras importantes (consideradas de esta manera a solo criterio de la Inspección), la Inspección exigirá la demolición de las losas afectadas, remoción, carga, traslados de escombros (a los lugares que se indique) descarga y reconstrucción de las mismas, tomado de juntas y ejecución de cordones y veredas afectadas en un todo de acuerdo con el pliego de especificaciones técnicas, no pudiendo reclamar la Contratista pago adicional alguno por estos conceptos.

En caso de aceptarse losas con fisuras menores, se limpiarán con un gancho, brocha e inyección de aire y se efectuará el tomado previamente efectuado un alojamiento del betúmen sellador mediante moladora en la profundidad que juzgue conveniente la Inspección a fin que ligue bien según el relleno. -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Julio Gervasoni Moncaill  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Eduardo Bravo  
Concejal  
Villa del Totoral

Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL

MAGDALENA LIMIA  
Concejal  
Villa del Totoral

Eduardo Bravo  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo  
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

## MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

### CONCURSO DE PRECIOS: N° 08 /2022

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1°-) OBJETO:** Contratación de proveedores para la realización de la "OBRA DE EJECUCION DE 2000 M2 DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL". -----

**Art. 2°-) ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA:** Se realizará el día de **nueve (09) de septiembre** de 2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral. -----

**Art. 3°) INFORME:** Dirección de Gestión Contable de la Municipalidad de Villa del Totoral - 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen - Villa del Totoral (CP 5236) - T.E. 03524 471772/470850/51. -----

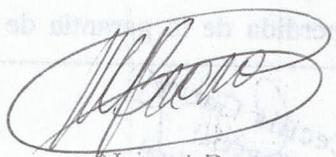
**Art. 4°-) VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000).** - Se puede adquirir hasta el día **ocho (08) de septiembre de 2022** en la sede de la Municipalidad Dirección de Rentas. - La adquisición del Pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta. -----  
NO PODRAN realizarse ofertas en forma simultaneas. -----

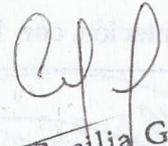
**Art. 5°-) PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral - **Mesa de Entrada**, en el horario de **08:00 a 14:00** horas. El plazo de presentación finalizará indefectiblemente el día de la apertura, a las 10:00 horas, es decir una hora antes de la fijada para el acto de apertura de sobres.- En el sobre se dejará constancia de la hora y fecha de recepción de la propuesta.- Los oferentes se obligan a mantener sus respectivas propuestas por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura de las mismas.- Todo plazo menor fijado por el oferente determinará el rechazo de la propuesta.-----

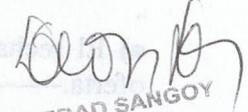
**Art. 6°-) COTIZACION:** Los oferentes deberán presentar cotizaciones de la obra, incluyendo material mano de obra conforme los términos del pliego de especificaciones técnicas. -----

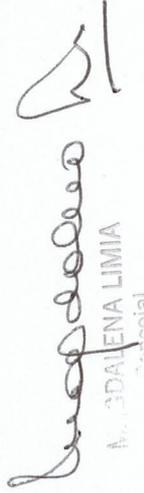
**Art. 7°-) A los fines de la adjudicación, el D.E.M,** también tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, garantías ofrecidas y proyecto de mejoras, en caso que lo hubiera. -----

  
Julio Gervasoni Moncunill  
Representante 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

  
Noemi Bravo  
Concejal  
Villa del Totoral

  
Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

  
SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL

  
ALEJANDRA LIMIA  
Concejal  
Villa del Totoral

  
Eduardo Bravo  
Representante 2°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



**Art. 8º-) NO PODRAN SER OFERENTES:** quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: -----

- 
- a) Los inhabilitados por condena judicial. -----
- 
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta un (1) año después de haber cesado en sus funciones.-----
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación. -----
- 
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Nacional, **Provincial** y Municipal. -----
- e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los cinco (5) años precedentes al llamado a licitación.-----
- f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio. -----
- 
- g) Los que se encuentren inhabilitados por situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras. -----
- 
- h) Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública nacional, provincial y/o municipal. -----
- 
- i) Los que estén separados de la administración pública por exoneración o tengan sumario pendiente. -----
- 
- j) Los que mantengan deudas con la Municipalidad por tasas, contribuciones, u otras obligaciones y se encontraran en situación de morosos. -----
- 

**Art. 9º-) DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas y constancia de libre deuda por contribuciones municipales.-----

Si se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones: -----

- 
- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----

Julio Gervasoni Mancunill  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Noemi Bravo  
Concejala  
Villa del Totoral

Cecilia Garay  
Concejala  
Villa del Totoral

Soledad Sangre  
Concejala  
Villa del Totoral

Edoardo Bravo  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación. -----

c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, si el impedimento se advierte después de firmado el contrato. -----

**Art. 10°-) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** El proponente deberá presentar su oferta en **un solo sobre**, que contendrá en su interior dos sobres que se rotularán: N° 1 – SOBRE COTIZACION ECONOMICA y N° 2 – SOBRE PRESENTACION.- El sobre se ingresará por Mesa de Entrada sin membrete comercial, cerrado y/o lacrado; hasta la hora 10,00 del día nueve de septiembre de 2022 con la leyenda “CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022 Contratación de proveedores para la realización de la “OBRA DE EJECUCION DE 2000 M2 DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL” sin ninguna inscripción externa que permita la identificación del proponente.---

**Art. 11°-) SOBRE PROPUESTA:** contendrá en su interior únicamente la oferta por duplicado y en forma clara.- La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.-----

**Art. 12°-) SOBRE PRESENTACION:** contendrá:

a) Rótulo con la leyenda CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022 Contratación de proveedores para la realización de la “OBRA DE EJECUCION DE 2000 M2 DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL”. -----

b) Datos personales del proponente: Enumerados en el Art. 14. -----

c) Certificado de buena conducta. -----

d) Referencias bancarias y/o comerciales a satisfacción de la Municipalidad. -----

e) Certificado de Domicilio. -----

f) Constancia de pago del pliego. -----

g) Sellado Municipal. -----

h) Cuando se trate de una Sociedad se debe acompañar en el sobre copia autenticada del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio. -----

i-) Un garante, (nombre, apellido, D.N.I. y domicilio) quién deberá suscribir el contrato de concesión

j) Garantías Ofrecidas: **D) Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Se constituirá por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de término de duración del

*[Handwritten signature]*  
LENA LIMIA  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Bravo  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Julio Gervasio Morcuñill  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Bravo  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL



contrato; por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso de precios, vencido el cual se considerará prorrogada automáticamente si no media comunicación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la Municipalidad, comunicando el retiro de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1) En cheque contra Entidad Bancaria de Villa del Totoral. 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.- II) Garantía de Cumplimiento del Contrato:** Se constituirá por un importe equivalente tres veces (03) del monto de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1) Una (1) Garantía real (Inmueble).- 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.**-----

### **Art. 13º-) DATOS PERSONALES**

1) Datos complementarios que deberán agregarse en el sobre **dos (2)** por cada uno de los proponentes: -----

#### **A) Documentación general (personas físicas y jurídicas)**

- 1) Nombre de la persona física o jurídica. -----  
-
- 2) Número de teléfono (fijo y celular). -----  
-
- 3) E-mail. -----
- 4) Domicilio real del oferente y domicilio legal en Villa del Totoral. -----  
-
- 5) CUIT. -----
- 6) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma. -----
- 7) Pliego de Bases y Condiciones en original, debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente.-----
- 8) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en la clausula sexta). -----
- 9) Informes bancarios. - En caso de no operar con  ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación. -----  
-
- 10) Informes comerciales donde conste concepto general del cliente. -----  
-
- 11) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.-----

#### **B) Personas físicas**

Las personas físicas deberán aportar además los siguientes datos personales: -----

Julio Cervasoni Moncunill  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Noémi Bravo  
Concejala  
Villa del Totoral

Cecilia Garay  
Concejala  
Villa del Totoral

EDUARDO BRAVO  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA DEL TOTORAL

WILDALENA LIMIA  
Concejala  
Villa del Totoral



- 1) DNI. -----
- 
- 2) Nacionalidad. -----
- 
- 3) Estado civil. -----
- 
- 4) Nombre y apellido del cónyuge. -----
- 5) Profesión u oficio. -----

**C) Personas jurídicas**

Las sociedades deberán adjuntar la siguiente documentación: -----

- 1. Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.-----
- 2. Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse al Concurso.-----
- 3. Domicilio legal del Oferente en Villa del Totoral y su número de teléfono. -----
- 
- 4. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
- 5. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) desde el cierre del último ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha haya transcurrido un plazo superior a seis (6) meses, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. -----
- 
- 6. Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio. -----
- 7. Constancia de no estar comprendido en procesos de quiebra o concurso, expedida por el Registro de Procesos Universales perteneciente al Poder Judicial con jurisdicción donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente. -----
- 
- 8. Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro General de las personas jurídicas y de los socios. En caso de sociedades anónimas el certificado se exige para la persona jurídica y para los que tengan poder de representación. -----

Las propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta. -----

*Julio Gervasoni Moncunill*  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Noemi Bravo*  
Concejal  
Villa del Totoral

*Cecilia Garay*  
Concejal  
Villa del Totoral

*Soledad Sangoy*  
5  
SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL

*Concejal*  
Villa del Totoral

*Eduardo Bravo*  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



**Art. 14°-) ACLARACIÓN DE OFERTAS:** A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-----

**Art. 15°-) FALSEAMIENTO DE DATOS:** El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas.- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.-----

**Art. 16°-) ACTO DE APERTURA:** El acto de apertura de sobres se efectuará el **día nueve (09) de septiembre de 2022** en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral a las **11:00 hs.**, con intervención de los funcionarios presentes y los interesados que concurren.- Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.- La apertura de sobres se iniciará a la hora prevista **sin plazo de espera** con los oferentes que se encontraran presentes.-----

**Art. 17°-) De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios presentes y por los interesados que quisieran hacerlo.- La misma contendrá lo siguiente:-----**

- a) Identificación del trámite de concurso de precios. -----
- 
- b) Día y hora de comienzo del acto. -----
- 
- c) Nombre de los oferentes. -----
- 
- d) Verificación de la adquisición del Pliego. -----
- 
- e) Cumplimiento con la Garantía de oferta. -----
- f) Canon ofrecido. -----
- 

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en Acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 hs de su clausura, de conformidad a las formalidades fijadas en la cláusula decimoquinta.-----

*Eduardo M. Sangoi*  
Vicepresidente 2°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Julio Gervasoni*  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Noemi Bravo*  
Concejal  
Villa del Totoral

*MAGDALENA LINIA*  
Concejal  
Villa del Totoral

*Cecilia Garay*  
Concejal  
Villa del Totoral

*Soledad Sangoi*  
SOLEDAD SANGOI  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL



**Art. 18°-) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN:** Será causal de rechazo de la propuesta la falta de constitución de la garantía de oferta, así como la no presentación de la oferta económica.- En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, el D.E.M. a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a contar desde el momento de constatar la falta para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.-----

**Art. 19°-) IMPUGNACIONES:** La presentación de impugnaciones deberá ser fundada y el escrito que la formule deberá ser acompañado en el plazo que menciona la cláusula decimoctava y con el sellado que se fija en la suma de pesos tres mil (\$3000) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que sean objeto de impugnación, en dinero en efectivo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad, quién extenderá el recibo correspondiente.-----

**Art. 20°-) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el D.E.M.- Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días de recibido el requerimiento y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. -----

El D.E.M. procederá al estudio de las propuestas y procederá a seleccionar y adjudicar la oferta que conforme a su evaluación considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad, aún cuando sea la más económica, como autoridad concedente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes. -----

Todos los oferentes admitidos podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas en el transcurso del día posterior al cierre del acto de apertura en la sede de la Municipalidad – Dirección de Gestión Contable. - El D.E.M. se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la apertura. -----

**Art. 21°-):** La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego y sus anexos, como asimismo la obligación de mantener la propuesta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la apertura del concurso, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si la retirase antes de dicho lapso. La garantía de la Oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente derivadas de la presentación de la propuesta, hasta el término de mantenimiento de la misma, extendiéndose hasta la firma del contrato sin limitación alguna, en caso de resultar adjudicatario.-----

**Art. 22°-) La transparencia del acto se garantiza por el procedimiento de concurso adoptado.- La adjudicación recaerá en la ofertas más conveniente de acuerdo al libre**

MIRIAM ELENA LIMIA  
Concejal  
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncaminil  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Norma Bravo  
Concejal  
Villa del Totoral

Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

GLADYS SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL



criterio del D.E.M. luego de realizar un estudio evaluativo de las ofertas aceptadas.- El adjudicatario será notificado de la Resolución pertinente dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la adjudicación; en cuyo caso deberá presentarse en el término de cinco (5) días a suscribir el Contrato de Obra pertinente.- Su falta de presentación en la forma prevista o su desistimiento, lo hará pasible de la pérdida de la adjudicación, y de la garantía de la oferta.-----

**Art. 23º-**) La garantía del contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones comprometidas por el oferente en su propuesta y las que exige este Pliego, las que formarán parte integrante del contrato que se formalice con quién resulte adjudicatario, debiendo quedar expresamente cubierta la obligación de responder por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato a suscribir.- La garantía del contrato deberá ser extendida con vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación que avala, condición que deberá incluirse expresamente en el contrato.- El Contrato de Adjudicación se formalizará entre el adjudicatario o su representante legal y el Departamento Ejecutivo Municipal *dentro de los diez (10) días hábiles* de ser notificada la adjudicación.- La Garantía del Contrato deberá ser presentada en el acto de suscribirlo, debiendo estar indefectiblemente constituida con anterioridad a esta formalidad, sin cuyo requisito no podrá perfeccionarse el acto.- La garantía del contrato interrumpirá el plazo de mantenimiento de la propuesta.- La falta de constitución de la Garantía del Contrato implicará el desistimiento de la propuesta y traerá aparejada la pérdida de la garantía de la oferta.-----

**Art. 24º-**) El adjudicatario deberá tributar todos los impuestos y tasas municipales que graven su actividad comercial. -----

**Art. 25º-**) La devolución de las Garantías se hará de la siguiente forma: -----

De Oferta: En forma inmediata, a petición de parte: -----

a) Vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta. -----

b) Resuelta su no adjudicación. -----

c) Si la oferta no fuera admitida por presentación fuera de término. -----

d) Al constituirse la garantía de contrato. -----

**Del Contrato:** Se devolverá una vez finalizado el término contractual y transcurridos seis (6) meses de la recepción de local concesionado por parte del Municipio, aún en el caso de que esta recepción se produjera anticipadamente por resolución del contrato de concesión siempre y cuando ésta no se produzca por culpa del Concesionario. -----

El Municipio no queda obligado a reconocer intereses ni actualización monetaria por los depósitos recibidos en garantía. -----

Julio Gervasoni Moncunill  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Magdalena Limia  
Concejal  
Totoral

Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

Soledad Sangoy  
Concejal  
Villa del Totoral

Eduardo Bravo  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



**Art. 26°-)** Serán erogaciones a cargo del Contratista aquellos tributos nacionales o provinciales que graven la actividad comercial. -----

**Art. 27°-)** Será causal de extinción de la contratación la muerte o incapacidad del locador, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad manifiesten su voluntad de continuar con la contratación en iguales condiciones. - Esta última deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento. La muerte o incapacidad física del locador otorgará derecho a sus sucesores legítimos, en su caso, a continuar la concesión en las mismas condiciones en que ha sido pactada.-----

**Art. 28°-)** El contratante tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato de obra, siempre que se encuentre con todas sus obligaciones cumplidas a la fecha de la rescisión y haya anticipado su decisión de rescindir a la Municipalidad con seis (6) meses de anticipación, periodo durante el cual continuarán vigentes las cláusulas del contrato.-----

**Art. 29°-):** El contratante no podrá transferir o ceder el contrato de obra salvo autorización expresa de la Municipalidad bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito en garantía y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.- Se establece que la contratación es de naturaleza personal, y está prohibida su cesión total o parcial, permanente o temporaria así como las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueren; igualmente está prohibida cualquier sublocación o permitir la asociación o participación a tercera persona, sin la conformidad expresa y por escrito de la Municipalidad.-----

**Art. 30°-)** Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue: -----

- a) El contrato. -----
- b) Pliego de Bases y Condiciones. -----
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas. -----
- d) La propuesta adjudicada. -----

**Art. 31°-)** El Contratista deberá contratar los seguros que se especifican con una compañía de seguros autorizada por las leyes que sobre la materia rigen en el país. ----- El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Contratista. ---- Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo del contrato. -----

**Art. 32°-)** A partir del inicio de la obra el contratante asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños por lo que deberá contratar seguros de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego. -

*[Handwritten signature]*  
DALENA LIMIA  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Br...  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Julio Gervasoni Moncunill  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Noemi Bravo  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

*[Handwritten signature]*  
SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL



**Art. 33°-)** El contratante previo a la iniciación de la obra, contratará pólizas de seguros que cubran a su personal. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente. - El contratante deberá cumplimentar respecto a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo; bajo los apercibimientos establecidos por la misma para casos de incumplimiento. -----

**Art. 32°-)** El personal que emplee el contratante para la explotación actuará en relación de dependencia exclusiva con el mismo.- En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.- El personal dependiente de la concesionaria deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y previsional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.-----

**Art. 33°-) 1.** El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Totoral que pudieran corresponderle. -----

**2.** El contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales y para con los demás organismos de seguridad social cada vez que lo requiera la Municipalidad. Será también responsable por las costas y costos judiciales y cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual incumplimiento u acto similar así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.-----

**3.** La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo de los Pliegos de Bases y Condiciones hará pasible al concesionario de la pérdida parcial o total del depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de corresponder; a la rescisión del contrato quedando facultada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.-----

**4.** La Garantía de Cumplimiento del Contrato no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato. -----

**5.** Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión, la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción de la obra contratada. - La inspección se realizará con intervención del contratante y una vez concluida se formularán los cargos por deficiencias visibles. -

**6.** Cumplidos los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma. -----

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



*Julio Gervasoni Moncumill*  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Magdalenita Limia*  
MAGDALENA LIMIA  
Concejal  
Villa del Totoral

*Eduardo Brive*  
Eduardo Brive  
Concejal  
Villa del Totoral

*Cecilia Garay*  
Cecilia Garay  
Concejal  
Villa del Totoral

*Eduardo Brive*  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Eduardo Frigoyer*  
EDUARDO FRIGOYER  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL